

---

# V. POLITICA DE PRODUCCIONES

---

La política de producciones seguida en años anteriores y hasta el 1º de marzo de 1986 estaba adaptada a las peculiaridades de nuestros sectores productivos y de nuestro mercado interior principalmente, aunque siempre sin perder de vista la referencia comunitaria, ya que se suponía que el proceso negociador finalizaría con la integración de España en la C.E.

A partir de 1986 es de aplicación a nuestro país la Política Agrícola Común, tanto la política estructural como las Organizaciones Comunes de Mercado de cada sector, aunque con las adaptaciones previstas para los diversos períodos transitorios. En consecuencia, entramos en la dinámica de adaptación a una nueva política de producciones agrarias de ámbito comunitario que además se encuentra en una conflictiva situación de revisión debida tanto a desajustes internos con excedentes exagerados y los déficits presupuestarios consiguientes, como a la propia incorporación de España y Portugal.

A continuación se describe la evolución de esta política para los diferentes sectores agrarios, con las actuaciones, regulaciones e intervenciones más destacables en cada uno de ellos.

Por último, se incluye un seguimiento de la evolución de los principales medios de producción utilizados en el sector agrario y un resumen de las actividades desarrolladas en cuando a defensa de las producciones.

## V.1. POLITICA DE PRODUCCION AGRICOLA

En 1986 son de destacar, en cuanto a los sectores agrícolas, la sustitución de las tradicionales importaciones de maíz por las de trigo y cebada a precios relativamente más favorables según el esquema de precios comunitarios, el gran avance dado a la mecanización del algodón, pues se han mantenido las ayudas a dicha mecanización aunque haya dejado de